



"POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES"
www.frapon.org – Información@frapon.org

Resolución No100

Por la cual se precisa una norma administrativa consistente en disminuir los auxilios económicos por cualquier concepto.

La Junta Directiva de la Fraternidad de Personas en Condición de Discapacidad de la Policía Nacional de Colombia FRAPON, en uso de sus facultades legales y, estatutarias de acuerdo al artículo 17º- Numeral 13 y 14 de los Estatutos vigentes. Que por medio de Resolución la junta directiva reglamentara y precisará los estatutos vigentes, y Considerando que por decisión mayoritaria tomada en Junta Directiva mediante Acta No. 492 del 05 de Julio 2022.

RESUELVE

Precisar mediante la presente resolución lo contemplado en el artículo 48 de nuestros estatutos vigentes que trata sobre los auxilios económicos, por fallecimiento y que aplica para cualquier concepto.

Al no poder contar con el recurso económico que ingresa por este concepto nos vemos en la penosa obligación de (Cortar, Disminuir) estos auxilios a (un millón de pesos m/c) 1.000.000.00. Valor que será fijo hasta nueva orden y/o pagos pendientes por la misma razón; sin tener en cuenta el mes que se hizo acreedor al mismo.

Esto teniendo en cuenta los estados financieros por los que atraviesa nuestra fraternidad tal como se evidencia en reunión extraordinaria de junta directiva llevada a cabo el día 05 de julio de 2022. Donde con profunda preocupación se informa la imposibilidad hacer efectivo el cobro de alrededor de tres mil bonos que no pueden ser ingresados al sistema de nómina de la Policía Nacional para su descuento.

Esta resolución rige a partir de 06 julio 2022 comuníquese y cúmplase dada en Bogotá a los 05 días julio del 2022.



DIEGO MARTÍNEZ RONDERO
Presidente

LUIS ANTONIO PÉREZ COVOS
Secretario